
CUADERNOS ECONOMICOS de ICE

Publicados por
Información Comercial Española

Número 3-4, 1977

FILOSOFIA DE LA CIENCIA Y METODOLOGIA

Javier Muguerza

La crisis de la filosofía analítica de la ciencia

Alfredo Deaño

Ciencias formales y revoluciones científicas: el caso de la lógica

Carlos Solís

"Erase una vez...", dijo el filósofo

J. C. Zapatero

K. Popper y la metodología de las ciencias sociales

Salvador Giner

Intenciones humanas y estructuras sociales: aproximación crítica a la lógica situacional

J. C. García Bermejo y Salvador Barberá

Prohibiciones metodológicas y economía del bienestar

Luis Vega

Hermes y Prometeo: Nuevas perspectivas en teoría de la historia

Gabriel Bello

El malestar de la teoría sociológica

Victoria Camps

Los valores éticos de la actividad científica

Miguel Quintanilla

Adversus ingenieros (Hacia un replanteamiento de las relaciones entre teoría y acción en las ciencias sociales)

Prohibiciones metodológicas y economía del bienestar (*)

Salvador Barberá
Juan Carlos García-Bermejo

Pocas áreas de investigación económica han sido sentidas tan problemáticas en su *status*, contenido, rendimiento y expectativas de desarrollo como la economía del bienestar. Incluso por parte de sus cultivadores de mayor y más constante dedicación (1).

Esta sensación generalizada justifica ya en parte el especial atractivo que ha ofrecido siempre la rama al análisis metodológico. Pero este atractivo tiene también otra motivación más peculiar: las relaciones a primera vista conflictivas en que la disciplina se halla con la llamada tesis de la neutralidad valorativa (2) o, en suma, con las ideas convencionales sobre la objetividad científica. Y no es éste un tema de exclusiva pertinencia filosófica. La separación entre cuestiones de hecho y cuestiones de valor ha planteado siempre entre los economistas problemas de coherencia metodológica, soterrados muchas veces bajo la borrosa distinción entre economía positiva y economía normativa (3). Además, ese *status* problemático de la economía del bienestar no es ajeno a las expectativas pesimistas sobre su desarrollo. Porque de respetar las prohibiciones derivadas de una versión estricta de la tesis de la neutralidad, habría de quedar reducida a una sistematización puramente ingenieril de aplicaciones de los cuerpos analíticos positivos. Mientras que de rebasar este estrecho marco, habría de topar con la inexistencia de procedimientos de validación objetiva para los elementos y premisas valorativas que introdujese, y quedaría, por tanto, en el

(1) Sobre todo, al hacer balance de su etapa de desarrollo más típica, la de la nueva economía del bienestar. El conocido panorama de Mishan, por ejemplo, comenzaba reconociendo que no había sido un área capaz de absorber de manera exclusiva o predominante la atención de ningún investigador. Lo que a su juicio explicaba hasta cierto punto por qué, más que otras ramas de la economía, se observaban en ella desigualdades en su desarrollo, falta de homogeneidad en su tratamiento, y una descorazonadora desconexión entre sus partes (Mishan (38), páginas 235-6). Y el también conocido libro de Graaf, concebido como un estudio comprensivo de los desarrollos habidos hasta entonces, concluía: "Me parece extremadamente improbable que se alcance jamás una coincidencia sobre estas cuestiones básicas; por tanto, me parece excesivamente pequeña la posibilidad de construir una teoría del bienestar útil e interesante; esto es, una que consista en algo más que los desnudos formalismos representados por las equivalencias marginales de la teoría convencional" (Graaf, 23, pág. 177).

(2) Aunque la expresión "neutralidad valorativa" es una traducción de la weberiana "Wertfreiheit" que tiende a desfigurar el problema, será la utilizada en el artículo por el amplio uso que se hace de ella.

(3) La obligada separación entre cuestiones de hecho y cuestiones de valor era un ingrediente de la concepción metodológica asociada a la tradición teórica convencional, y se vio revitalizada en la remodelación de corte empirista de dicha concepción, que comenzó a generalizarse a partir de la década de los años 30. Un

aire la posibilidad de su desarrollo sobre bases similares a las de los restantes campos cubiertos por la Economía (4).

Pues bien, frente a este orden de ideas la evolución reciente de la rama se presenta paradójica. En su aspecto más externo, porque ha venido absorbiendo un volumen crecido y creciente de investigación. Y, lo que a nuestros propósitos ofrece un mayor interés, porque sus análisis se han extendido a temas y planteamientos de más difícil cabida en esquemas metodológicos de inspiración convencional, y menos respetuosos con las restricciones y cautelas de principio derivadas de éstos (5).

Por todo ello, parecía de interés tantear de nuevo una interpretación del desarrollo de la disciplina. En rancia ortodoxia metodológica, el camino a seguir estaría bien configurado. Se trataría de identificar y caracterizar los componentes supuestamente valorativos o prescriptivos de sus distintas ramificaciones, y de decidir sobre su legitimidad o justificación en aplicación de criterios preestablecidos de objetividad (6). Enmarcando el problema de esta forma, además, no nos desviaríamos del tipo de análisis de que ha sido objeto la mayor parte de las veces. Ni de las coordenadas en referencia a las que se ha discutido el tema en el curso mismo de la investigación. Pero este mismo hecho, es decir, el que el problema de las limitaciones impuestas a la investigación por los riesgos de trasgredir criterios preestablecidos de objetividad, haya recibido atención explícita en ella, nos ha facilitado dar un giro al planteamiento. Preguntándonos qué peso se ha atribuido en realidad a este tipo de consideraciones y, consecuentemente, cuál sea su poder explicativo en relación con las orientaciones seguidas por la rama y con las restricciones que han operado de manera efectiva. Para lo cual repasamos a lo largo del artículo las principales líneas de desarrollo de la economía del bienestar en los últimos cuarenta años, aun-

breve panorama histórico del tema puede encontrarse en el primer capítulo de Hutchison (28). De otra parte, tildar de borrosa la distinción tan familiar entre economía positiva y normativa, puede sonar arbitrario. A lo largo del artículo, sin embargo, se dan razones en favor de esa calificación, que tampoco es novedosa (véase, por ejemplo, Schumpeter, 51, pág. 1069).

(4) Este es el sentido, por ejemplo, de las previsiones de Graaf recogidas en la nota 2.

(5) Este proceso es en cierta medida paralelo al operado en economía positiva. En ésta, y como es sabido, la creciente intensidad y sofisticación de la investigación ha dado paso a apreciaciones reiteradas de su también creciente problematización metodológica. Además, los factores desencadenantes de una y otra evolución serían en parte los mismos. Pero el área normativa conserva una peculiaridad en virtud de la cual su análisis puede resultar especialmente ilustrativo. Porque las cuestiones aducidas en referencia a la investigación positiva, tales como la primacía de objetivos de tipo formal sobre consideraciones de realismo o de contenido empírico, o el problema de las limitaciones y el alcance de la contrastación, no serían difícilmente subsumibles a primera vista en esquemas que incorporan estrategias heurísticas a largo plazo (García-Bermejo, 21, sección II 3 C.). Mientras que en el campo del bienestar se toparía con lo que más que objeto de estrategia o transacción sería una frontera infranqueable impuesta por la obligada objetividad del conocimiento científico.

(6) Machlup (35) es un ejemplo breve y comprensivo de las ideas y temas involucrados usualmente en una perspectiva tal.

que de forma muy somera y desde el punto de vista parcial que marca la pregunta anterior.

Las respuestas encontradas tienden a desvirtuar ese peso y esa capacidad explicativa. Destacan, por el contrario, el papel desempeñado por factores heurísticos en la configuración de las restricciones metodólicas que juegan en cada momento. Y generalizando sobre la operatividad de las prohibiciones o restricciones metodológicas preestablecidas, las sugerencias que se desprenden de las páginas siguientes podrían sintetizarse así. Si existen expectativas de planteamientos y soluciones definidas en torno a temas cuyo interés y pertinencia se reconozcan o puedan argumentarse, no constituye una limitación de principio para la investigación el que para abordarlos se haga necesaria una reestructuración o reinterpretación del conjunto de valores y restricciones metodólicas vigentes. Por el contrario, no sólo se procederá a tales modificaciones, sino que éstas encuentran justificación en el interés y contenido de los nuevos desarrollos que sancionan.

Conclusiones como éstas resultan hoy en día poco sorprendentes. Responden al tipo de ideas en el que convergen las distintas líneas de revisión contemporánea de las ortodoxias metodológicas heredadas (7). Es más, después de la amplia difusión de las tesis iconoclastas de un Feyerabend, pueden sonar excesivamente ímidas (8). Pero no se trata de una cautela arbitraria. Frente a una lectura incualificada de su "todo vale", según la cual los márgenes para las reestructuraciones y reinterpretaciones aludidas serían ilimitadas, el análisis pone también de manifiesto la operatividad en cada caso de restricciones más o menos definidas.

* * *

Roza el lugar común afirmar que los problemas de que se ocupa la economía del bienestar han sido objeto de interés, en una u otra forma, a lo largo de toda la historia del pensamiento económico. A nuestros efectos, sin embargo, tomaremos como punto de partida la obra de Pigou *The Economics of Welfare*. Esta elección nos permite simplificar la exposición, y no es arbitraria, porque la economía del bienestar empieza a desgajarse como cuerpo analítico con entidad propia a partir de aquella obra, que suele reconocerse, además, como punto de referencia clásico para situar los desarrollos posteriores de la disciplina.

(7) Un panorama reciente, aunque incompleto y sesgado, de tales líneas puede verse en Suppe (60), revisado críticamente en Ribes (48).

(8) Por débiles y familiares que resulten, bastan, sin embargo, para subrayar y contribuir a la revisión actual de algunas ideas convencionales. Especialmente, de la operatividad de un conjunto bien definido, ordenado y preestablecido de normas, criterios y restricciones metodológicas de incidencia universal e incondicionada, tal como de una u otra forma se presuponia en las tradiciones heredadas. Frente a ello, dicho conjunto queda convertido, parcialmente, pero en medida nada despreciable, en función del problema o áreas de problemas que se abordan, del contexto teórico en que éstos quedan definidos, y de las expectativas sobre la posibilidad y las características de su planteamiento y solución. Lo que a su vez incide en tesis e ideas

Como Hicks señalaba recientemente (9), Pigou trata de los grandes temas de la economía clásica —la determinación del nivel y la distribución de la renta—, sirviéndose, sin embargo, de un nuevo patrón de medida para la evaluación de los distintos estados económicos: la utilidad. Para los clásicos, el patrón fundamental con que valorar estados económicos había sido el coste de alcanzarlos. Pigou, en cambio, adelanta como criterio valorativo genérico el bienestar, y propone un procedimiento concreto para la medición del nivel de bienestar asociado con cada estado económico, que en sentido estricto coincidiría con la suma de los excedentes que en él obtienen los consumidores individuales (10). Procediendo, además, a mostrar el rendimiento analítico de sus ideas mediante la derivación de conclusiones definidas en torno a las consecuencias sobre el bienestar de una sociedad de distintas medidas de política económica, conclusiones que permiten la evaluación y consiguiente recomendación de unas medidas sobre otras.

Como es sabido, la obra de Pigou constituyó un reiterado blanco de críticas, dirigidas predominantemente a sus nociones y planteamientos básicos. Se inscribía plenamente dentro de la tradición analítica ortodoxa y de ello derivaba precisamente gran parte de su fuerza (11). Pero, y prescindiendo de problemas más concretos (12), esta misma adscripción la hacía permeable al proceso de revisión del que aquella ortodoxia vino a ser objeto en sus cuerpos teóricos fundamentales casi inmediatamente después de la aparición de *The Economics of Welfare*. Para nuestros propósitos bastará detenernos en las críticas razonadas por Robbins en su célebre *An Essay on the Nature and Significance of Economic Science*. Críticas que aun no haciendo referencia expresa a la obra de Pigou (13) fueron consideradas desde su formulación clara y directamente atinentes al problema, y configuran la exposición más tenida en cuenta en la evolución ulterior de la rama de la tesis de la neutralidad valorativa.

Sin duda, las ideas de Robbins más conocidas al respecto son las relativas a la legitimidad de aquellas propuestas valorativas que involucrasen comparaciones interpersonales de utilidad, satisfacción, o nociones similares. Para el autor, tales propuestas constituían o se derivaban de juicios de

relacionadas. Tal es el caso, por ejemplo, de la uniformidad del método, por generales que sean los términos en que éste se conciba, y aun cuando se relativice a ramas científicas concretas. O el papel que cobra el contexto genético, tradicionalmente dejado de lado, y las dudas consiguientes sobre su separación del de justificación, o mejor, sobre la independencia y autonomía de este último.

Un breve desarrollo de ideas paralelas, aunque referidas al planteamiento de D. Shapere, puede encontrarse en Nickles (40).

Por otro lado y en torno a la revisión de la idea de la uniformidad del método en economía, ha pasado sorprendentemente inadvertido el ensayo de Briefe *The Views on Economic Method*, publicado dos años antes de la aparición de la primera edición de la *Estructura de las Revoluciones Científicas*, de Th. Kuhn.

(9) Hicks (27), págs. 307-8.

(10) Hicks (26), págs. 697-8.

(11) Watsu (64), caps. 10 y 11.

(12) Como por ejemplo, los discutidos en Hicks (26).

(13) Ni siquiera en la segunda edición del *Ensayo*, de Robbins, aparecida tres años después del libro de Pigou, al que se cita, sin embargo, en otros pasajes.

valor no susceptibles de ser establecidos o justificados válida u objetivamente (14). Pero la misma línea de argumentación le servía igualmente, y con independencia del problema anterior, para negar legitimidad a la pretensión de establecer de forma categórica criterios de evaluación llamados a desembocar en recomendaciones o prescripciones asimismo incondicionadas. La significación que le concedía a planteamientos normativos de este tipo era más modesta: se trataría de residuos accidentales de la asociación histórica entre la economía inglesa y el utilitarismo. Y, por descontado, sólo les reconocía una validez condicionada (15).

Por todo ello, la obra de Pigou, la más comprensiva y desarrollada de la rama, se prestaba a un doble enjuiciamiento. De un lado, como un intento fallido en la medida en que su fundamentación teórica se enfrentaba a serias apreciaciones de arbitrariedad, y su alcance valorativo a la cuestión de su dudosa validez y problemática legitimidad. Pero, por otro, constituía la exhibición más rigurosa y completa de cómo extender la teoría tradicional en la elaboración de un cuerpo analítico unificado de evaluación económica con incidencia y conclusiones en torno a una amplia variedad de temas y problemas. De esta manera, planteaba a la investigación ulterior un reto, más difuso que un programa de estilo lakatosiano, pero nada amorfo: explorar la posibilidad de reformular el planteamiento básico soslayando las dificultades anteriores. Que la significación de la obra de Pigou fue entendida así parece desprenderse con claridad de afirmaciones de un protagonista como Hicks: "... aunque los fundamentos de la teoría de Pigou aparecían socavados de modo definitivo, su superestructura siguió infundiendo respeto; un respeto sorprendente, porque estaba flotando en el aire" (16). Pero el testimonio más patente de ello fue la evolución misma de la rama, dando lugar a la época y líneas de análisis cubiertas usualmente por la etiqueta "Nueva Economía del Bienestar" (N. E. B.).

* * *

La N. E. B. cubre la etapa en la que, siguiendo varias estrategias de fundamentación teórica, se trata de dar cumplimiento a dicho programa una vez perfilado éste mediante un elemento decisivo: el criterio de Pareto —y el concepto de optimalidad asociado con él—, particularmente atractivo en relación con el tipo de problemas que se habían de afrontar.

Para empezar, el criterio se define en términos de los elementos que con mayor generalidad suelen emplearse para la descripción de estados económicos: preferencias individuales y cantidades de recursos. Esto le proporciona un contenido descriptivo preciso sin necesidad de recurrir a categorías analíticas especialmente construidas para sus fines. Asimismo, su aplicación para la comparación de situaciones globales evita toda conside-

(14) ROBBINS (49), págs. 140-1.

(15) ROBBINS (49), págs. 141-2.

(16) HICKS (27), pág. 308.

ración distributiva y, en consecuencia, cualquier tipo de comparación interpersonal de utilidades. Y, además, ya en Pareto, más prolijamente en Barone y Lerner, y definitivamente a manos de Arrow y Debreu (17), se configura como la pieza clave para dar expresión precisa a la antigua tradición según la cual los resultados de la asignación de recursos mediante el sistema competitivo gozarían de ventajas especiales o, más directamente, serían "óptimas" en algún sentido.

Estas características y, en particular, su capacidad para eludir las temidas comparaciones interpersonales, han llevado a diversos autores a presentar el criterio de Pareto como objetivo o, en todo caso, desprovisto de toda connotación valorativa arbitraria o discutible. Y esto es un buen reflejo de su fuerza peculiar, aunque no sea cierto en sentido estricto. De hecho, como señala Sen, lo que hace el criterio de Pareto es sancionar como categóricos aquellos juicios de valor asumidos unánimemente por todos los miembros de una sociedad (18).

Sin embargo, y como es bien sabido, cara a su rendimiento analítico en la comparación y consiguiente ordenación de estados alternativos, el criterio tropieza inmediatamente con limitaciones importantes. No es capaz de discriminar entre determinados pares de alternativas (en otros términos, da lugar a relaciones binarias incompletas), ni tan sólo entre ciertas alternativas "óptimas" con arreglo al criterio y otras que no lo son.

Ahora bien, el mismo criterio contenía indicaciones claras sobre las posibles vías de superación de tales limitaciones. Obsérvese a este propósito que las comparaciones basadas en él permiten derivar proposiciones valorativas sin recurrir a medida alguna de bienestar. Lo que pone de manifiesto que si las medidas cardinales u ordinales son reglas de comparación en términos de la magnitud a que aquéllas se refiere, no resultan indispensables para poder establecer comparaciones o evaluaciones comparativas entre estados económicos. Y permite interpretar como objetivo común a los enfoques que pasamos a considerar, la extensión de las ordenaciones generadas por el criterio hasta poder establecer relaciones binarias completas entre los distintos estados alternativos objeto de atención. Extensión que se buscará bien al abrigo de consideraciones adicionales de eficiencia, bien introduciendo consideraciones de otros órdenes, distributivas sobre todo, bien identificando o postulando procedimientos, más o menos definidos, para la construcción de una representación funcional del "bienestar social".

La línea más directamente encaminada a desarrollar esta interpretación del programa fue la seguida en la propuesta de distintos "criterios de compensación" asociada principalmente con los nombres de Kaldor y Hicks. Orientada a extender el rendimiento del criterio de Pareto con la menor pérdida posible de sus ventajas, desemboca en reglas para la comparación

(17) PARETO (42), BARONE (10), LANGE, LERNER (33), la primera demostración rigurosa se debe a ARROW (2), y fue refinada por DEBREU (6), las referencias habituales son DEBREU (17) y KOOPMANS (31).

(18) SEN (53), cap. 5, sección 5.1.

de pares de estados económicos sobre la base de la satisfacción —efectiva o hipotética— de aquél.

Más desafiantes que la anterior y éticamente más comprometida, pretende ser la línea que arranca de Little y sobrevive en nuestros días de la mano de autores como Mishan. En el mismo programa, trata de darle cumplimiento recorriendo un camino alternativo: formulando criterios que combinen coherentemente consideraciones de eficiencia paretiana y de distribución "satisfactoria", y estudiando su viabilidad. Y procurando, además, que esta introducción de consideraciones distributivas no violen de manera frontal las reservas características de la línea anterior. El problema de fondo sigue siendo la extensión de las ordenaciones parciales paretianas. Y las consideraciones distributivas quedan a un nivel inconcreto, sin cristalizar —al menos en los planteamientos básicos— en compromisos distributivos específicos susceptibles de controversia directamente referida a su contenido ético.

Más diferenciada se presenta la dirección emprendida por Bergson y defendida también por Samuelson, basada en la noción de función de bienestar social. Esta se concibe y desarrolla como un planteamiento lo suficientemente general y comprensivo como para poder albergar las contribuciones de autores anteriores y las propuestas coetáneas. Pero no por ello deja de constituir una línea de desarrollo del programa que nos ocupa, sobre todo a la vista de las restricciones que su propio planteamiento le imprime. Porque se propone analizar en términos generales las características y consecuencias comunes a cualquier procedimiento de ordenación de estados económicos que incorporase como criterio de referencia el concepto genérico de bienestar, recogido mediante una función ordinal, y que fuese compatible con las consecuencias derivadas de la aplicación del criterio de Pareto.

* * *

Las tres direcciones de investigación mencionadas, por tanto, responden a tres estrategias diferenciables y encaminadas al cumplimiento del programa abierto principalmente por la obra de Pigou y las dificultades a que ésta se había enfrentado. Lo que no quiere decir que a tales dificultades se les concediera el mismo peso, y fuesen sorteadas de igual manera. Esto es el caso, como ya se colige de lo expuesto en la sección anterior, en lo que respecta a los problemas derivados de la introducción de comparaciones interpersonales de utilidad y de consideraciones distributivas. Es característica de la línea Kaldor-Hicks, y se esgrime como virtud de este planteamiento, eliminar del análisis toda propuesta distributiva (19). No ocurre lo mismo en las dos líneas restantes, en que la distribución se introduce implícitamente en la postulación e interpretación de funciones de bienestar social, o explícitamente en la propia formulación de criterios de bienestar. Sin

(19) Véase KALDOR (29), págs. 549 y 551-2 y HICKS (26), págs. 711-2.

embargo, y como ya quedó apuntado, esta introducción se mantiene a un nivel lo suficientemente genérico y vacío de contenido específico como para no suscitar las cuestiones por cuya arbitrariedad, inconclusividad o dificultad de acuerdo habían sido tajantemente excluidas en el planteamiento de Kaldor y Hicks, y anatematizadas por Robbins. Y, por otra parte, estas diferencias no desvirtúan el objetivo que hemos identificado como común a los tres enfoques: extender coherentemente la ordenación parcial de estados económicos a que da lugar el criterio de Pareto.

Pero, y como también quedó indicado, las observaciones de Robbins no sólo se referían a la impropiedad de incurrir en comparaciones interpersonales de utilidad, sino que afectaban también a cualquier planteamiento basado en la propuesta de criterios o reglas incondicionadas de evaluación, cuya propia legitimidad quedaba en suspenso. Al igual que en el caso anterior, las respuestas ante esta objeción fueron variadas. Pero, sin duda, la dispersión, la diversidad y el grado de irreductibilidad entre las tesis y posturas mantenidas son notoriamente mayores, y no resulta tan fácil discernir acuerdos compartidos con alguna generalidad entre ellas. En un extremo de la gama, y de manera más o menos estricta, se defienden o traslucen visiones reduccionistas de la disciplina como un tipo más de análisis positivo o no diferenciado claramente en cuanto a su objetividad (20). En el otro, en cambio, se postula un enfoque abiertamente valorativo o normativo, considerado como el único con que pueden abordarse adecuadamente el tema en sus propios términos, sin que los intentos reduccionistas más extremos se consideren siquiera dignos de mayor atención (21), y sin que constituya un freno para la investigación la posibilidad de que dicho enfoque pueda llevar a transgresiones de la tesis de la neutralidad (22).

Naturalmente, esta diversidad de posturas responde a la variedad de planteamientos analíticos adoptados, con referencia a los cuales se formulan y cobran mayor fuerza las distintas argumentaciones. Y también a que, a pesar de la aparente contundencia de la tesis de la neutralidad, sus consecuencias restrictivas para un cuerpo analítico como la teoría del bienestar están lejos de ser claras e inequívocas, incluso para quien esté dispuesto a aceptarla. Baste recordar que su carácter prohibitivo se refiere exclusivamente a los juicios de valor o, en general, a los enunciados prescriptivos categóricos, al no existir procedimientos objetivos para su validación, y que, por consiguiente, no afecta ni recusa legitimidad alguna a los enunciados normativos técnicos o hipotéticos. Pues bien, no parece haber medio de excluir como lógica o tajantemente ilegítima una interpretación o reconstrucción de la teoría del bienestar como conjunto de desarrollos analíticos basados en premisas cuya aceptación como valoraciones categóricas se con-

(20) Por ejemplo, KALDOR (29), pág. 551; HICKS (26), pág. 711; BERGSON (11), página 17; SAMUELSON (50), pág. 226, y el reduccionismo extremo mantenido en ARCHIBALD (1).

(21) MISHAN (39), págs. 13 y 14.

(22) LITTLE (34) cap. V (especialmente págs. 79-80), y págs. 274-6.

sidere dada externamente, sea de manera efectiva o hipotética. Una interpretación de este estilo obviaría la menor incidencia de la tesis (23). Y su misma posibilidad es índice de la ambigüedad de ésta en sus aplicaciones.

Sin embargo, que sea posible reinterpretar de este modo el contenido y propósito de la economía del bienestar no garantiza ni que tal interpretación sea la más adecuada ni que no pueda ser razonablemente discutida. Con uno u otros matices, todos los planteamientos que hemos comentado coinciden en perseguir la formulación de un cuerpo analítico sistemático, unificado y de alcance general, para la evaluación de estados económicos. Y esto no sólo se traduce en la introducción de premisas o elementos valorativos, sino también en que, para su selección, aceptación y jerarquización, entran en juego determinados criterios operativos más o menos claros. Criterios que no sólo tienen en cuenta el posible rendimiento analítico de los posibles puntos de partida entre los que se proponen discriminar, sino que también atienden, por otro lado, a la aceptabilidad ética de cada uno de ellos, y aceptan como pertinentes, por tanto, argumentos normativos en favor o en contra de las distintas alternativas.

Así pues, resulta perfectamente explicable la diversidad de apreciaciones en torno a la incidencia de la tesis de la neutralidad sobre el programa de la nueva economía del bienestar. Porque, incluso, aunque hubiera acuerdo en estipular el contenido y alcance de dicha tesis como cuestión de principio, su impacto concreto es relativo a la interpretación global del programa, que tiende a variar de autor a autor y, sobre todo, entre las distintas líneas de planteamiento seguidas. Pero lo que más nos interesa de esta diversidad es el contraste entre su magnitud y el escaso esfuerzo dedicado a disiparla. Este contraste no hace sino reflejar el escaso peso efectivo que se concede a la tesis de la neutralidad como restricción metodológica de principio en el desarrollo del programa, muy inferior en cualquier caso al de otras restricciones. Compárese, por ejemplo, la eficacia reconocida de un argumento que desestimará una propuesta concreta porque implicase comparaciones interpersonales de bienestar, con la dudosa aceptación que tendrían aquéllos que esgrimiesen, en contra de tal propuesta, el carácter de valoración categórica con que aquélla se pudiera presentar (24). Si es cierto que el impacto de la tesis de la neutralidad científica no es comparable al de otras restricciones metódicas que operan en un sentido análogo, más reducido es aún en comparación con el interés y las expectativas abiertas por el programa cuya propia legitimidad, de aceptarse seriamente aquella tesis, quedaría en entredicho. Porque, de hecho, no nos encontramos con nada parecido a una discusión previa y prolija de tal legitimidad cuyas conclusiones podrían haber condicionado los planteamientos ulteriores, sino con una primacía efectiva de las expectativas depositadas en el desarrollo del programa sobre los posibles riesgos derivados de la transgresión de la tesis.

(23) Las posturas citadas en la nota 20 siguen una u otra variante de esta línea de interpretación.

(24) Incluso en el caso de Little; véase MISHAN (38), pág. 274.

y también sobre el posible interés que pudiese tener la propia discusión de tales riesgos.

Y esta primacía no sólo se refleja en el curso que siguió la investigación, sino que la defienden explícitamente autores señalados como Little o Samuelson (25), presentándola expresamente como la actitud más razonable a adoptar, en virtud de argumentos muy simples. En definitiva, se trata de contraponer el interés informativo que pudiese resultar del desarrollo del programa, a las alternativas que representan su abandono puro y simple o a minuciosas discusiones sobre legitimidad de rendimiento dudoso.

* * *

Más aún, desarrollando esta línea de argumentación, estos mismos autores llegan a tildar de injustificada toda actitud de cautela basada o inspirada en la tesis. Y es que, por las mismas razones por las que aquella había de ser relegada, dejan de tener, en principio, gran parte de su razón de ser tanto la separación tajante e irreversible entre cuestiones de eficiencia y cuestiones distributivas, como la reluctancia por abordar problemas que pudiesen desembocar en comparaciones interpersonales (26). Y extremando el argumento, se podría igualmente decir que estas razones deberían haber dado cabida en el campo cubierto por la investigación a todo tema o propuesta de evaluación capaz de suscitar un mínimo acuerdo acerca de su interés y posibilidades.

Sin embargo, y como ya hemos apuntado, no fue ésta la dirección tomada por la NEB. El repertorio de criterios o planteamientos de evaluación cuyas consecuencias y propiedades son objeto de investigación sistemática no es amplio. Y prevalece la idea de reducir al mínimo los elementos valorativos que desbordan al criterio de Pareto. Así, las consideraciones distributivas, cuando se introducen, lo son a un nivel carente de especificación, y las comparaciones interpersonales siguen desempeñando un papel de restricción infranqueable.

Se podría pensar que tales restricciones y cautelas se debían en última instancia a la aceptación en algún grado de la tesis de la neutralidad. Pero esto no sería del todo coherente porque dicha tesis afecta por igual a los juicios, criterios o consideraciones éticas que se aceptan plenamente en los distintos planteamientos, y a aquellos cuya introducción se rechaza o evita al presumirse que no resultarían susceptibles de acuerdo. Aunque tampoco sería correcto extremar la disociación entre ella y las restricciones metodológicas operativas en la NEB, puesto que tratan de hacer frente a problemas análogos. Aquella responde a la inexistencia de procedimientos de validación objetivos para los enunciados prescriptivos categóricos, y a la consiguiente ausencia de razones objetivas suficientes para su aceptación general. Estas atienden a la distinción entre propuestas valorativas que, aun-

(25) LITTLE (34), págs. 81-2 y 274-6; y SAMUELSON (50), págs. 226-7 y 256-7.

(26) SAMUELSON (50), pág. 257, y LITTLE (34), pág. 116.

que sólo fuese por tradición profesional, parecen susceptibles de lograr cierto consenso por un lado, y aquéllas para las que no se vislumbran posibilidades de formulación en términos tan aceptables, y más proclives, por tanto, a la controversia que al acuerdo.

El origen, por tanto, de las restricciones que operan sobre la NEB debe buscarse más bien en su programa mismo, en cuanto se propone elaborar un cuerpo general y unificado de evaluación de estados económicos basados en un acuerdo generalizado sobre su aceptabilidad o, más precisamente, de la de los elementos valorativos que hayan de caracterizarlo (27).

Así pues, el programa de la NEB incorporaba tanto unos objetivos a cumplir como unas restricciones metódicas, más o menos claramente definidas a observar. Y, precisamente porque tales objetivos y restricciones fueron operativos, resulta interesante interpretar el trabajo de Arrow en *Social Choice and Individual Values* y, en especial, su teorema de imposibilidad, como reflexión crítica rigurosa en torno a la viabilidad de aquel programa. Aunque sólo fuese en la medida en que pueda verse como tal, sus conclusiones negativas merecerían ya ocupar un lugar destacado en la evolución de la disciplina. Como veremos, su impacto sobre ésta fue aún más amplio. Pero ocupémonos, en primer lugar, de su posible pertinencia como crítica al programa trazado por la NEB. De hecho, esta crítica aparece como el objetivo primordial del trabajo para su propio autor, quien no minimiza esfuerzos para poner de relieve su incidencia sobre los diversos planteamientos insertos en aquélla (28). Veamos los elementos fundamentales en que se basa dicha interpretación.

En primer lugar, y como ya hemos dicho, un objetivo perseguido por la NEB sería el descubrimiento y análisis de procedimientos sistemáticos para extender la ordenación parcial paretiana hasta lograr relaciones de orden total entre estados económicos. Este requisito lo satisfacen directamente las funciones de bienestar arrowianas al tener precisamente como imágenes ordenaciones totales de las alternativas consideradas en cada caso. Por otra parte, tales ordenaciones, para que pudiesen verse como reflejo de alguna noción de bienestar social, deberían estar referidas a las preferencias individuales sobre las alternativas que contribuyen a comparar, como, en efecto, lo están en la literatura anterior. Y esto se concreta en el caso de Arrow centrando la atención sobre funciones que tengan como argumento, precisamente, aquellas preferencias. Con cada función de bienestar social arrowiana vendría, pues, asociado un criterio sistemático de evaluación, basado en las preferencias individuales, del que se exige, además, que sea lo suficientemente general para operar bajo cualquier especificación de aquellas preferencias (condición de universalidad), y que respete limitaciones que le hagan compatible con el de Pareto cuando éste sea operativo. Finalmente,

(27) Véase, por ejemplo, HICKS (26), págs. 711-2; LITTLE (34), págs. 115-6 y 276, y SAMUELSON (50), pág. 257.

(28) Véase ARROW (3), cap. IV y cap. VIII, sección 3.

queda por garantizar que las ordenaciones así obtenidas resulten admisibles dentro del marco restringido en que se mueve la NEB y para ello resulta fundamental que eviten toda comparación interpersonal de utilidades. Este requisito viene recogido en parte por la propia especificación de las preferencias individuales como ordenaciones —desprovistas, por tanto, de características cardinales— y en parte a través de la controvertida condición de independencia de alternativas irrelevantes, al menos en la interpretación que Arrow le atribuye (29).

Como es bien sabido, el teorema de imposibilidad de Arrow establece que ninguna función de bienestar social es capaz de respetar las restricciones que acabamos de exponer a menos que sea dictatorial. Y dado el acuerdo prácticamente unánime en torno al carácter inaceptable de los procedimientos dictatoriales, el resultado puede interpretarse como conclusión negativa acerca de la posibilidad de dar cumplimiento al programa que se había fijado la NEB, en la medida en que las coordenadas del teorema recojan acertadamente los ingredientes fundamentales del programa y las restricciones metódicas bajo las que se había situado. Conclusión reforzada, además, por la multitud de resultados negativos similares que ha producido la reciente literatura sobre elección social (30), inspirados en el de Arrow pero aplicables bajo condiciones mucho más generales, y que demuestran que aquella no depende fundamentalmente de la relativa estrechez del marco en que el autor planteó la cuestión.

Con todo, ni siquiera en la actualidad puede decirse que exista unanimidad respecto a la posible incidencia del teorema sobre los planteamientos de la NEB, ni mucho menos que sus conclusiones llevaran al abandono de las concepciones y trabajos inspirados directamente por el programa de aquella. Al contrario, y desde su aparición, la significación del teorema de imposibilidad se ha sometido a discusión abierta, cuando no ha sido objeto de olvido o de minimización.

Así, por ejemplo, el ya citado panorama de Mishan relaciona únicamente el teorema de Arrow con un *desideratum* utópico cuya inviabilidad operativa y limitaciones teóricas, dice, eran fácilmente presumibles sin necesidad de esoterismos formalistas proclives a dar pie a trabajos más productivos de símbolos que de sustancia, y cuyo lugar en el programa dista de ser central (31). Y, no hace más de un año, aunque de modo mucho más respetuoso, Bergson señalaba la persistente diversidad de opiniones en torno al alcance del teorema, motivada por la diversidad de juicios sobre la adecuación de sus condiciones de partida (32).

(29) ARROW (3), cap. III, sección 3, y cap. VIII, sección 4, para una discusión del significado que dicho autor le concede a la condición. Algunas confusiones de carácter técnico han complicado la larga polémica nacida en torno a ella. Sobre este punto, véase RAY (47) o BARRERA (8).

(30) Algunas revisiones recientes de dicha literatura son las de SEN (53) y (59), FISHBURN (20) y PLOTT (45). En castellano, SEGURA (52), MAS COLELL (36) y BARRERA (9).

(31) MISHAN (38), págs. 289-90.

(32) BERGSON (12), pág. 173.

Ahora bien, incluso apreciaciones como esta última son reflejo de que el programa como tal se vio seriamente puesto en cuestión. Y el mismo Mishan se ve obligado a reconocer el impacto que tuvo la obra de Arrow en el proceso de mengua progresiva de las expectativas depositadas en aquél (33). Y si a pesar de ello acaba minimizando el alcance del teorema, ello se debe a su rechazo previo, por estériles, de algunas de las direcciones tomadas por la NEB y consiguientemente, a una reinterpretación personal y previa del programa asociado a ésta.

* * *

Pero no es nuestro objetivo reincidir en el tema de hasta qué punto impone o no el teorema de Arrow un abandono de las líneas teóricas vinculadas con la etapa de la NEB, ni enjuiciar la actitud de quienes, perseverando en dichas líneas, minimizan el alcance de aquél. Por el contrario, nos interesa destacar el fenómeno opuesto y, dado el carácter negativo del teorema, a primera vista paradójico: que la obra que gira en torno a él ha supuesto la apertura de nuevos temas de investigación y la revitalización de otros más tradicionales. Y que a la vez, ha dado lugar a una reestructuración de objetivos, estándares y restricciones metodólicas, permitiendo que hoy sean sancionados como susceptibles de investigación efectiva y sistemática, temas y líneas de análisis cuyo *status* y legitimidad hubiesen resultado problemáticos en el período anterior.

El caso más inmediato lo constituye el campo de investigación conocido bajo el nombre de teoría de la elección social (34), campo con una larga tradición en la literatura sobre sistemas políticos, pero que como la obra de Arrow hizo comprender, resulta también relevante para los economistas, quienes han abordado su estudio desde nuevas perspectivas. Ya desde un principio, autores como Little, Bergson o Mishan negaron cabida a este campo dentro del ámbito propio de la economía del bienestar (35). Lo que significa un reconocimiento de que, efectivamente, la teoría de la elección social constituye una extensión diferenciada del dominio que se reservaba a la rama en su concepción previa.

Como también lo son otras líneas de estudio igualmente abiertas o revitalizadas por la obra de Arrow, y que desbordan con mayor claridad restricciones anteriormente vigentes. Y esto cualquiera que sea el contenido específico que se atribuya a tales restricciones. Porque si se conviene en que las condiciones impuestas por Arrow las reflejan adecuadamente, las nuevas propuestas y análisis no las satisfacen. Y aunque dichas condiciones no se acepten en ese sentido, es un hecho que los nuevos enfoques confieren menor peso a la cuestión de la aceptabilidad general de sus puntos de par-

(33) MISHAN (38), págs. 264-5.

(34) Véase la nota 30.

(35) Véase ARROW (3), cap. VIII, sección 30.

tida que los de la etapa anterior, en la cual como vimos, esa condición constituía una exigencia poco menos que incontestada.

El mismo resultado negativo del teorema en su interpretación más directamente relacionada con el programa de la NEB, proporcionaría razones en favor de un curso tal de los acontecimientos. Porque si queda puesta en duda la posibilidad misma de construir un sistema unificado, general y aceptable de evaluación económica, tienden a borrarse las distinciones entre las diferentes propuestas y análisis atendiendo a su mayor o menor contestabilidad ética. Pero más importantes resultan consideraciones de otro orden. De un lado, la obra de Arrow se encuadra temporal, teórica y personalmente dentro del movimiento de progresiva matematización y formalización de la investigación teórica, del cual constituye una de las principales obras impulsoras. La ampliación de los lenguajes o sistemas lógico-matemáticos utilizados se traduce en una ampliación del vocabulario y entramado conceptual en que formular y plantear las nociones, propuestas y problemas, en la extensión y estandarización de los procedimientos inferenciales capaces de articular su tratamiento de modo formalmente concluyente, y en la vigencia de ideales reguladores de rigor y precisión más elevados. De otro lado, el propio teorema constituye un verdadero "ejemplar" en el más estricto sentido de Kuhn, al exhibir la aplicación de las potencialidades anteriores a problemas de formulación, comparación y análisis de las propiedades y consecuencias de criterios valorativos determinados. Y todo ello abre nuevos y más variados sentidos a la investigación, cuyas fronteras vienen marcadas más por el rigor y la conclusividad de los análisis, que por cautelas tendientes a reducir a un mínimo coherente e incontestable el conjunto de propuestas valorativas a formular. A lo que se suma el carácter autogenerante, autosostenido y automultiplicador de este tipo de investigación, capaz de absorber, en consecuencia, volúmenes crecientes de atención y dedicación.

Un ejemplo ilustrativo del proceso de extensión del campo abordado es el estudio de medidas, referidas originariamente a magnitudes económicas de interés reconocido, desde el punto de vista de su validez y limitaciones como posibles índices de bienestar (36). El tema es importante; quiérase o no, las medidas de magnitudes tales como la desigualdad en la distribución de la renta o la riqueza, la renta nacional, o el nivel de pobreza de un país, adquieren en el uso habitual un contenido valorativo que desborda en muchas ocasiones la significación que legítimamente les pueda conferir su diseño técnico. Y como quiera que como ya hemos dicho, todo procedimiento de medición conlleva un criterio implícito para la ordenación de

(36) Sobre las relaciones entre medidas de renta nacional y bienestar, véase Chipman y Moore (15), y Sen (58). Una extensa literatura se ocupa de las implicaciones, en términos de bienestar, de los diversos índices que se utilizan para la medición del grado de desigualdad en la distribución de la renta: véase Sen (55) y las referencias allí citadas. También significativo, aunque menos desarrollado, sería el tratamiento axiomático de otros conceptos y de las posibles medidas asociadas con ellos. Para el caso de la pobreza, véase Sen (57).

aquellos objetos sobre los que está definido, se plantea la posibilidad de que, al menos en ciertos casos, las ordenaciones introducidas por medidas como las mencionadas entren en contradicción con otras basadas en criterios más abiertamente valorativos, y en el de Pareto en particular. Investigar en qué ocasiones sería legítimo, y en cuáles no, hacer uso de cada medida específica como reflejo de algún criterio preestablecido de bienestar, aparece pues, como un objetivo perfectamente bien definido dentro del campo a cubrir por la rama.

Señalemos, por otra parte, que no se trata de un tipo de cuestiones totalmente nuevas. El estudio de las relaciones entre bienestar y renta nacional tiene una larga tradición y aparece como tema frecuente en los escritos de la NEB (37). Con todo, lo verdaderamente característico de la nueva etapa sería la aplicación sistemática y rigurosa del mismo tipo de análisis a una variedad mucho mayor de medidas y consideraciones valorativas, apoyándose en el elemento ordenador que representa la introducción de axiomas cuya correspondencia con las propiedades de cada medida concreta contribuye a desvelar de modo preciso las implicaciones y limitaciones asociadas con ella (38).

Pero más innovadores y expresivos de la nueva situación serían la introducción y el estudio de conceptos con contenido ético inmediato, como los de liberalismo, equidad o justicia.

La noción de liberalismo había constituido un vago supuesto ético que reconocía y aceptaba como condicionante general de los planteamientos explícitos. La novedad reside en convertirlo en objeto de análisis en relación con los procedimientos de decisión colectiva. Lo que ha permitido abordar dos tipos de cuestiones. Primero, las posibilidades abiertas a su formulación precisa, y la aceptabilidad de las diversas propuestas. Segundo, sus consecuencias concretas respecto a otras condiciones a postular sobre dichos procedimientos. Y con resultados aparentemente sorprendentes, pues en ciertas formulaciones axiomáticas del concepto se ha demostrado su incompatibilidad con la eficiencia paretiana (39).

(37) Véase Graaf (23), cap. XI, o las referencias allí contenidas.

(38) Axiomas, además, que no evitan en muchas ocasiones las comparaciones interpersonales de utilidad; véanse, por ejemplo, Sen (53) y (55). Aunque no se desprecien las posibilidades de explorar aquellas direcciones de trabajo que sin incurrir en ellas, ofrezcan perspectivas de rendimiento; véase Mayston (37).

(39) La noción de liberalismo se ha formalizado en el contexto de funciones de elección social. Su formalización inicial, debida a Sen (54), se basa en el siguiente axioma. Para cada miembro de una sociedad existe al menos un par de alternativas sociales (x, y) , tales que si dicho individuo prefiere x a y , la sociedad deberá preferir x a y , y si aquél prefiere y a x , la sociedad preferirá y a x . Este axioma intenta reflejar el requisito según el cual cada individuo debe ser capaz de decidir entre aquellos estados que se diferencian exclusivamente en aquellos aspectos que sean de su exclusiva competencia. Otros trabajos han examinado formalizaciones distintas, y sus consecuencias [véase Gibbard (22), Blau (13), Farrell (18)]. Como destaca Sen (54) (pág. 153), y podría decirse del tratamiento axiomático de cualquier concepto análogo: "El término 'liberalismo' es lábil, y queda abierto a interpretaciones alternativas. Algunas de ellas no se corresponderán con la condición aquí utilizada, y otras sí lo harán... Lo relevante es que dicha condición representa un

Tal tipo de resultados es a su vez indicado de un desplazamiento a destacar del papel desempeñado por el criterio de Pareto. Este sigue ocupando un lugar privilegiado en la literatura como criterio valorativo con alcance y significado perfectamente delimitados. Pero, en cambio, su papel como elemento regulador, en el sentido de que la compatibilidad con él decida la pertinencia y admisibilidad de otras propuestas o condiciones, se ha difuminado. Y tanto lo uno como lo otro pueden verse como resultado de las precisiones contenidas en el teorema de Arrow.

Por otra parte, el teorema no reduce la importancia del criterio de Pareto ni afecta a los trabajos basados en su consideración exclusiva. Al contrario, contribuye a precisar el lugar exacto de aquel criterio, al probar que constituye un techo, más que un punto de arranque, para cualquier línea de estudio que tome como base para la evaluación de alternativas el consenso que logre suscitar cada una de ellas. Además, aun dentro de esta interpretación más ajustada de su alcance y limitaciones, el criterio retiene un gran interés, fundamentalmente por la existencia demostrada de mecanismos de asignación que lo respetan. Y, en particular, porque los equilibrios competitivos y los óptimos paretianos, guardan entre sí una estrecha relación objeto de los llamados teoremas fundamentales de la economía del bienestar, que constituyen una expresión rigurosa de la antigua conjetura sobre la bondad de los resultados obtenidos bajo condiciones de competencia perfecta (40).

Pero si el teorema de Arrow no disminuye la importancia del criterio de Pareto como posible objeto de estudio, sí supone, en cambio, una relativización de su papel como elemento regulador, que viene reforzada por el carácter paradigmático que también puede atribuirse a los teoremas fundamentales. Y es que además de responder con precisión a cuestiones importantes, por relativo que sea su alcance, dichos teoremas señalan perspectivas de rendimiento analítico para líneas de investigación paralelas. En efecto, prescindiendo de su contenido específico, establecen la satisfacción de ciertos requisitos normativos (ser un óptimo en el sentido de Pareto en este caso), por parte de un determinado mecanismo de asignación de recursos (el competitivo, aquí). Análogamente, y en vista del carácter relativo de cualquier criterio valorativo, tendrían interés resultados paralelos referidos a éste u otros requisitos en relación con éste u otros mecanismos, con tal que pudieran expresarse con idéntico rigor. Y la compatibilidad de cualquier nuevo criterio valorativo con el de Pareto dejaría de ser una restricción de principios capaz de determinar si aquél resulta o no aceptable, para pasar a convertirse en un problema más interesante eso sí, entre los que plantea su introducción.

En este contexto se puede situar, por ejemplo, la exploración de la

juicio de valor referido a la libertad individual, que muchas personas estarán dispuestas a aceptar. Si el mejor modo de calificar a dichas personas es o no llamándolas liberales, no resulta central para el argumento de este trabajo".

(40) Véase la nota 17.

noción de equidad entendida como ausencia de envidia (41). Su comparación rigurosa con el criterio de Pareto, con conclusiones hasta ahora bastante negativas, nos informa de sus costes en términos de eficacia pero también en limitaciones de aquél como propuesta valorativa. Este ejemplo es además especialmente representativo del tipo de cuestiones que estas nuevas propuestas suscitan y de las consiguientes direcciones de investigación que son capaces de originar. Cuestiones relativas a sus posibles formulaciones alternativas, a su comparación con otros criterios o nociones, a la existencia de mecanismos de asignación que garanticen su satisfacción una vez alcanzadas posiciones de equilibrio, o a las propias condiciones de existencia de asignaciones de tales características.

La formalización aludida del concepto de equidad, sin embargo, consigue respetar una de las restricciones más operativas en la etapa anterior, al no introducir comparaciones interpersonales de utilidad. Pero ni siquiera esta restricción ha sido obedecida en aquellos marcos donde su mantenimiento conducía a la esterilidad. Ejemplo de ello sería el estudio reciente de temas como la justicia económica y las distintas formalizaciones a que ha dado lugar, o el examen crítico desde posiciones teóricamente sofisticadas de dos corrientes de pensamiento, utilitarismo e igualitarismo, que han permeado desde siempre el sustrato filosófico desde el que se ha venido formulando la teoría económica (42). En vista de las dificultades que se plantean para fundamentar criterios valorativos satisfactorios en tales conceptos sin recurrir a comparaciones interpersonales, no es de extrañar que los estudios en cuestión hayan explorado la posibilidad de utilizar determinadas características cardinales de las preferencias individuales sobre cuya base establecer cierto grado de comparabilidad interpersonal. Lo que no supone la vuelta a un utilitarismo ingenuo, sino más bien la explicitación axiomáticamente controlada de las condiciones y limitaciones de que depende la aceptabilidad de tales comparaciones y, por tanto, de los análisis basados en su introducción.

* * *

En síntesis, las páginas precedentes han intentado ilustrar la progresiva extensión de temas y problemas cubiertos por la teoría del bienestar, subrayando ciertas actitudes metódicas que la han hecho posible. En especial, el peso asignado a las restricciones metodológicas preestablecidas que se

(41) Un estado económico es equitativo si la utilidad que cada individuo deriva de las actividades de consumo y producción que en dicho estado le corresponden, es al menos tan grande como la que obtendría del consumo y la producción asignados a cualquier otro agente. Los trabajos de Kolm (30), Varian (62) y (63), Pazner y Schmeidler (43) y Feldman y Kirman (19) estudian el concepto de equidad desde diversos ángulos. Véanse también los comentarios de Sen (59), especialmente en las secciones 1 y 6, sobre sus relaciones con otros desarrollos teóricos.

(42) Véanse Sen (53), cap. 9, y (56), Kolm (30), Arrow (4) y (5), d'Aspremont y Gevers (7), y los artículos recogidos en Phelps (44). Dos obras filosóficas de notable impacto sobre los economistas han sido Rawls (46) y Nozick (41).

ha mostrado dependiente y subsidiario del interés atribuido a los problemas y planteamientos abordados en cada etapa, y de las características esperadas de su solución. Así, una prohibición de pretendido alcance universal e incondicionado como la entrañada por la tesis de la neutralidad, ni siquiera es universalmente compartida en la época, la de la NEB, en la que operan restricciones de sentido análogo. Restricciones que, además, dimanaban fundamentalmente del programa que orienta la investigación. Por ello, cuando tal programa quede puesto en duda, o cuando al menos se abren nuevas expectativas en torno al tratamiento de temas nuevos o desde nuevas perspectivas, el conjunto de restricciones vigentes se reestructura, quedando desplazadas algunas que habían ocupado previamente un lugar predominante.

De otra parte, como nos hemos centrado en la evolución de la economía del bienestar, no hemos abordado frontalmente el problema general de la neutralidad científica de la economía. Sin intentarlo ahora, finalizaremos con unas breves sugerencias sobre él.

Esa evolución supone de hecho un reconocimiento progresivo de la pertinencia de cuestiones y consideraciones valorativas y éticas, traducida en la inclusión y operatividad de éstas en la investigación, en relación con temas y planteamientos que gran parte de las veces se adentran en el ámbito positivo. Podría pensarse que esto no altera la imagen de la economía como ciencia neutral, con tal de que venga cualificada mediante la separación entre economía positiva y economía normativa. Pero dicha separación, tal y como ocurría con las restricciones metodológicas, cuya función hemos analizado, no tiene el mismo sentido y alcance respecto de todos los planteamientos existentes. No todos los cuerpos analíticos que se pueden identificar como positivos, responden en igual medida al prototipo de cuerpos explicativos y predictivos de fenómenos empíricos, de los que queda deslindar con nitidez cuestiones valorativas o normativas adicionales. Los objetivos de algunos programas y líneas de investigación fundamentales abarcan y entremezclan cuestiones de uno y otro tipo que sólo pueden separarse dislocando aquéllos. Así sucede, sin necesidad de recurrir a enfoques más heterodoxos, con la propia teoría del equilibrio general (43).

SALVADOR BARBERA
JUAN CARLOS GARCIA-BERMEJO
Departamento de Teoría Económica.
Universidad Autónoma de Madrid.

(43) Teoría que en palabras de Arrow y Hahn (6), págs. 6 y 7, se sitúa en "... una larga e impresionante línea de economistas, desde Adam Smith hasta nuestros días, que se han propuesto demostrar que una economía descentralizada, movida por el interés individual, y guiada por las señales que proporcionan los precios, sería compatible con una utilización coherente de los recursos económicos, que podría considerarse, en un sentido bien definido, superior a una amplia gama de posibles estructuras alternativas".

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. ARCHIBALD, G. C.: "Welfare Economics, Ethics, and Essentialism", en *Economics*, 1959.
2. ARROW, K. J.: "An extension of the basic theorems of classical Welfare Economics", en *Proceedings of the second Berkeley Symposium on Mathematical Statistics and Probability*. University of California Press, 1951.
3. ARROW, K. J.: *Social Choice and Individual Values*. 2.^a edición; John Wiley & Sons, Nueva York, 1963. Existe traducción al castellano publicada por el Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1974.
4. ARROW, K. J.: "Nozick's Entitlement Theory of Justice". Harvard Institute of Economic Research, Discussion Paper, núm. 483, junio de 1976.
5. ARROW, K. J.: "Extended Sympathy and the Possibility of Social Choice". Harvard Institute of Economic Research, discussion Paper, núm. 484, junio de 1976.
6. ARROW, K. J., y HAIN, F. H.: *General Competitive Analysis*. Holden-Day, San Francisco, 1971.
7. D'ASPROMONT, C., y GEYERS, L.: "Equity and the International Basis of Collective Choice", presentado al Tercer Congreso Mundial de la "Econometric Society", Toronto, 1975.
8. BARBERA, S.: "Racionalidad, Decisividad e Independencia de Alternativas Irrelevantes", *Cuadernos de Economía*, sept.-dic. de 1976.
9. BARBERA, S.: "Desarrollos recientes en la Teoría de la Elección Social", *Revista Pública Española*, 644, 1977.
10. BARONE, E.: "Il Ministero della Produzione nello Stato Collettivista", en *Giornale degli Economisti*, agosto-octubre, 1908.
11. BERGSON, A.: "A Reformulation of certain Aspects of Welfare Economics", en *Quarterly Journal of Economics*, 1938.
12. BERGSON, A.: "Social Choice and Welfare Economics under Representative Government", en *Journal of Public Economics*, 1976.
13. BLAU, J.: "Liberal Values and Independence", *Review of Economic Studies*, 1975.
14. BRIESF, H. W.: *Three Views of Method in Economics*. Georgetown University Press, 1960.
15. CHUPMAN, J. S., y MOORE, J. C.: "Aggregate Demand, Real National Income, and the Compensation Principle", *Internacional Economic Review*, febrero de 1973.
16. DEBREU, G.: "Valuation Equilibrium and Pareto Optimum", en *Proceedings of the National Academy of Sciences*, julio 1954.
17. DEBREU, G.: *Theory of Value*. Wiley & Sons, N. York, 1959. Hay versión castellana publicada por Editorial Bosch, Barcelona, 1973.
18. FARREL, M.: "Liberalism in the Theory of Social Choice", *Review of Economic Studies*, 1976.
19. FELDMAN, A., y KIRMAN, A.: "Fairness and Envy", en *American Economic Review*, diciembre de 1974.
20. FISHBURN, P. C.: *The Theory of Social Choice*. Princeton University Press, 1973.
21. GARCÍA-BERMEJO, J. C.: "Economía y Filosofía de la Ciencia", en *Varia Philosophia*, Las Palmas, ed. Oceánica (en prensa).
22. GIBBARD, A.: "A Pareto - Consistent Libertarian Claim", *Journal of Economic Theory*, 1974.
23. GRAAF, J. de V.: *Theoretical Welfare Economics*. Cambridge University Press, 1957. Las referencias corresponden a la versión castellana publicada por Amorrortu Editores, B. Aires, 1967.
24. HEILBRONER, R. L. (ed.) (1969): *Economic Means and Social Ends*. Prentice-Hall, Inc. Englewood Cliffs, Nueva Jersey, 1969.
25. HEMPEL, C. G.: "Science and Human Values", en *Aspects of Scientific Explanation*, the Free Press, Collier-Macmillan, 1965.

26. HICKS, J. R. (1939): "The Foundations of Welfare Economics", en *The Economic Journal*, diciembre de 1939.
27. HICKS, J. R.: "The Scope and Status of Welfare Economics", en *Oxford Economic Papers*, noviembre de 1975.
28. HUTCHISON, T. W.: "Positive" Economics and Policy Objectives. Londres, Allen and Unwin, 1964. Hay versión castellana, editada por la Editorial Vicens-Vives.
29. KALDOR, N. (1939): "Welfare Propositions of Economics and Interpersonal Comparisons of Utility", en *The Economic Journal*, septiembre de 1939, páginas 549-552.
30. KOLM, S. C.: *Justice et Équité*. C. N. R. S., París, 1972.
31. KOOPMANS, T. C.: "Allocation of Resources and the Price System", en *Three Essays on the State of Economic Science*, MacGraw-Hill, N. York, 1957.
32. LANGE, O.: "The Foundations of Welfare Economics", *Econometrica*, julio-octubre de 1942.
33. LERNER, A. P.: *The Economics of Control*, Macmillan, N. York, 1944.
34. LITTLE, I. M. D.: *A Critique of Welfare Economics* (2.ª edición), Oxford University Press, 1957.
35. MACHLUP, F.: "Positive and Normative Economics: An Analysis of Ideas", en Heilbroner, R. L. (ed.) (24), págs. 99-129.
36. MAS COLELL, A.: "Introducción" a la versión española de Arrow (3), *Instituto de Estudios Fiscales*, Madrid, 1974.
37. MAYSTON, D. J.: *The Idea of Social Choice*, MacMillan, Londres, 1974.
38. MISHAN, E. J.: "A Survey of Welfare Economics", en *Surveys of Economic Theory*, vol. I, survey IV, MacMillan, 1968. Las referencias corresponden a la versión castellana publicada por Alianza Editorial, Madrid, 1970.
39. MISHAN, E. Y. (1969): *Welfare Economics: An Assessment*, North-Holland Publishing Company, Amsterdam, 1969.
40. NICKLES, T.: "Heuristics and Justification in Scientific Research: Comments on Shapere", en Suppe, F. (ed.) (61).
41. NOZICK, R.: *Anarchy, State and Utopia* Blacwell, Oxford, 1974.
42. PARETO, V.: "Il Massimo di Utilità dato dalla Libera Concorrenza", en *Giornale degli Economisti*, julio de 1894.
43. PAZNER, E., y SCHMEIDLER, D.: "A Difficulty in the concept of Fairness", *Review of Economic Studies*, 1974.
44. PHELPS, E. S. (ed.): *Economic Justice*, Penguin, 1973.
45. PLOTT, C. R.: "Axiomatic Social Choice Theory: An Overview and Interpretation", *American Journal of Political Science*, agosto 1976.
46. RAWLS, J.: *A Theory of Justice*, Harvard University Press, 1971.
47. RAY, P.: "Independence of Irrelevant Alternatives", *Econometrica*, 1973.
48. RIBES, D.: "Panorámica actual de la Filosofía de la Ciencia: Estructura interna de Teorías y Cambio Científico", en *Teorema*, vol. VI/3-4, 1976.
49. ROBBINS, L.: *An Essay on the Nature and Significance of Economic Science* (2.ª edición), MacMillan, Londres, 1935.
50. SAMUELSON, P. A.: *Foundations of Economic Analysis*, Harvard University Press, 1947. Las citas corresponden a la versión castellana publicada por "El Ateneo", B. Aires, 1967.
51. SCHUMPETER, J. A.: *History of Economic Analysis*, George Allen and Unwin, Ltd., Londres, 1954. Hay versión castellana editada por Ediciones Ariel.
52. SEGURA, J.: "Elección Social, Cardinalidad, Comparabilidad y Distribución", *Anales de Economía*, enero-junio de 1974.
53. SEN, A. K.: *Collective Choice and Social Welfare*, Holden-Day, San Francisco, 1970. Hay versión castellana publicada por Alianza Editorial, Madrid, 1976.
54. SEN, A.: "The Impossibility of a Paretian Liberal", *Journal of Political Economy*, 1970.
55. SEN, A.: *On Economic Inequality*, Oxford University Press, 1973.

56. SEN, A.: "Rawls versus Bentham: An Axiomatic Examination of the Pure Distribution Problem", en *Reading Rawls*, editado por Norman Daniels; Blackwell, Oxford, 1975.
57. SEN, A.: "Poverty: An Ordinal Approach to Measurement", *Econometrica*, marzo, 1976.
58. SEN, A.: "Real National Income", en *Review of Economic Studies*, 1976.
59. SEN, A.: "Social Choice Theory: A Re-Evaluation", *Econometrica*, 1977.
60. SUPPE, F.: "The Search for Philosophic Understanding of Scientific Theories", en Suppe, F. (61).
61. SUPPE, F. (ed.): *The Structure of Scientific Theories*. University of Illinois Press, 1974.
62. VARIAN, H. R.: "Equity, Envy and Efficiency", *Journal of Economic Theory*, 1974.
63. VARIAN, H. R.: "Two Problems in the Theory of Fairness", *Journal of Public Economics*, 1976.
64. WALSH, V. C.: *Introduction to Contemporary Microeconomics*. MacGraw-Hill, 1970. Hay versión castellana publicada por Vicens-Vives en 1974.